

b) En los supuestos que, por razón de la cuantía, no correspondan a la Presidencia o a la Dirección, la competencia corresponderá:

1.º A la Jefatura del Departamento de Aplicación de los Tributos, cuando la solicitud se refiera a deudas que resulten de actos dictados por órganos de los Servicios Centrales de las Consejerías o agencias administrativas, y el domicilio fiscal de la persona o entidad deudora radique fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.º A las Jefaturas de las Coordinaciones Territoriales, respecto de las siguientes deudas:

- Las que resulten de actos dictados por órganos de los Servicios Centrales de las Consejerías o agencias administrativas, cuando el domicilio fiscal de la persona o entidad deudora radique en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La competencia corresponderá a la Coordinación Territorial de la provincia en la que la persona o entidad deudora tenga su domicilio fiscal.
- Las derivadas de actos dictados por órganos de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías o servicios territoriales de las agencias administrativas. La competencia corresponderá a la Coordinación Territorial de la provincia en la que la Delegación Provincial o servicio territorial de la agencia tenga su sede.

c) Cuando la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento de pago se refiera a varias deudas, la resolución corresponderá al órgano que resulte competente por razón de la cuantía total, de acuerdo con lo indicado en el párrafo a).

En los casos en que, por razón del importe total de las deudas que figuren en la solicitud, no se aplique el párrafo a), se atenderá a la deuda de mayor cuantía para determinar la competencia del Departamento de Aplicación de los Tributos o de la Coordinación Territorial, según los criterios establecidos en el párrafo b) anterior.

Disposición transitoria única. Solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de pago de deudas de derecho público de naturaleza no tributaria que se encuentren pendientes de resolución.

Las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de pago de deudas de derecho público de naturaleza no tributaria comprendidos en el ámbito de aplicación del presente Decreto, que se encuentren pendientes de resolución a la fecha de entrada en vigor del mismo, serán resueltas por los órganos de la Agencia que resultaran competentes de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en este Decreto y expresamente el Decreto 370/1996, de 29 de julio, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Economía y Hacienda en materia de aplazamientos y fraccionamientos de pago.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se habilita a la Consejera de Hacienda y Administración Pública para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de enero de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, para que tenga efectos en el procedimiento ordinario núm. 1090/2011 y se emplaza a terceros interesados.

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, dentro del procedimiento ordinario número 1090/2011, el cual deriva del recurso interpuesto por la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito contra la Orden de 24 de marzo de 2011, por la que se aprueba el modelo 741 de declaración-liquidación y pago a cuenta, se determina el lugar de pago y se regulan determinados aspectos para la aplicación del Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en las Entidades de Crédito en Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 17 de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

RESUELVO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo solicitado para que tenga efectos en el procedimiento ordinario número 1090/2011, del que conoce la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución. Asimismo, se indica que de comparecer fuera del citado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 17 de enero de 2012.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, para que tenga efectos en el procedimiento ordinario núm. 1089/2011 y se emplaza a terceros interesados.

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, dentro del procedimiento ordinario número 1089/2011, el cual deriva del recurso interpuesto por la Confederación Española de Cajas de Ahorro contra la Orden de 24 de marzo de 2011, por la que se aprueba el modelo 741 de declaración-liquidación y pago a cuenta, se determina el lugar de pago y se regulan determinados aspectos para la aplicación del Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en las Entidades de Crédito en Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 17 de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

RESUELVO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo solicitado para que tenga efectos en el procedimiento ordinario número 1089/2011, del que conoce la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución. Asimismo, se indica que de comparecer fuera del citado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 17 de enero de 2012.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se hace pública la relación de alumnos y alumnas que han obtenido Premio Extraordinario de Bachillerato correspondiente al curso 2010/2011.

Habiéndose convocado los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso académico 2010/2011, por Orden de esta Consejería de Educación de 15 de junio de 2011 (BOJA núm. 130, de 5 de julio), una vez concluidos los trabajos de los Tribunales calificadoros, en virtud de lo establecido en el artículo décimo de la misma, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa

HA DISPUESTO

Primero. Hacer pública la relación de alumnos y alumnas que han obtenido Premio Extraordinario de Bachillerato, correspondiente al curso académico 2010/2011, que figura como Anexo de esta Resolución.

Segundo. Contra la presente Resolución, cabe interponer en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante el Consejero de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de diciembre de 2011.- La Directora General, María Pilar Jiménez Trueba.

A N E X O

RELACIÓN DE ALUMNOS Y ALUMNAS QUE HAN OBTENIDO PREMIO EXTRAORDINARIO DE BACHILLERATO, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2010/2011

NOMBRE	PROVINCIA	PUNTUACIÓN TOTAL
Alberto Díaz Dorado	Sevilla	38,50
Miguel José López-Guadalupe Pallares	Granada	38,00
Pablo Allépuz García	Córdoba	37,00
Guillermo J. Revelles Rodríguez	Granada	36,75
Pablo Martín Robledillo	Granada	35,50
Jesús Rodríguez Camacho	Granada	35,50
Elena de Mota Dengra	Almería	35,20
M.ª Olivia Ávila Ruiz	Granada	35,00
Enrique Fito Ridao	Sevilla	35,00
Carlos Perales González	Córdoba	35,00
Elena del Águila Román	Granada	34,60
M.ª Amparo Serrano Marcos	Sevilla	34,50
M.ª Reyes Valpuesta Romero	Sevilla	34,50
Ángeles Arzalluz Luque	Córdoba	34,25
Esperanza López Aguilera	Granada	34,25
María Dulce Bordes Giménez	Almería	33,85
Javier Gómez Zaragoza	Sevilla	33,75
Marta Martín Mata	Málaga	33,75
Guillermo Ramírez Torres	Sevilla	33,60
Antonio Mesa León	Sevilla	33,50
Rafael Torrecilla Rubio	Jaén	33,50
Pablo Santiago Fernández Ruiz de Alba	Málaga	33,15
Beatriz Fernández de Castro	Cádiz	33,00
José Ignacio Martínez Montoro	Jaén	32,80
Álvaro Barcala Esplá	Cádiz	32,75
Agustín Bermejo Pastor	Córdoba	32,75
Ángela Espinosa Ruiz	Málaga	32,75
Sandra Alonso de Santocildes Sánchez	Sevilla	32,50
Tay Yuan Lin	Almería	32,40
Daniel Barranco Castro	Cádiz	32,25
Nuria Bascón Ortega	Córdoba	32,25
Mario Crespo Peña	Cádiz	32,25
Francisco Javier Perea Rojo	Córdoba	32,25
Gema Isabel Vera González	Cádiz	32,25
Javier Villanueva Mena-Bernal	Sevilla	32,20
Marianela Bringas Beranek	Almería	32,15
Antonio Manuel Chain Riquelme	Sevilla	32,10
Carlos Manuel Esteban Artero	Sevilla	32,10
José Manuel Martín Asencio	Sevilla	32,10
Juan Diego Martín Díaz	Sevilla	32,10
Elisa Turiello Hernández	Sevilla	32,10
Beatriz Gutiérrez Caneda	Málaga	32,05
Enrique Anarte Lazo	Huelva	32,00
Luisa Cárdenas Rebollo	Málaga	32,00
Blanca Victoria de Mateo Herrera	Málaga	32,00
Patricia Durán Vila	Málaga	32,00
Alicia Elena García	Málaga	32,00
Munir Mohamed Mimun	Málaga	32,00
Valentín David Pinar Madrid	Jaén	32,00
M.ª del Carmen Porcel Sánchez	Huelva	32,00
Cristina Sánchez Sánchez	Málaga	32,00
Belén Suárez García	Huelva	32,00
Jaime Antonio Vargas Ruiz	Almería	32,00
Teresa Velasco Castillo	Málaga	32,00
Zara Vidales Sepúlveda	Málaga	32,00